



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2019

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 15 de enero de 2019, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CORRECCIÓN DE ERROR DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-12-2018, PUNTO 11º.

Detectado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2018, punto 11º, mediante el que se aprobaba el expediente de un concurso de emprendimiento.

El error se encuentra en la parte dispositiva acuerdo, ya que en lugar de expresar que se trata de un concurso de emprendimiento se ha puesto que se trata de un concurso fotográfico.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por unanimidad, ACUERDA:

En la parte dispositiva del acuerdo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2018, punto 11º, DONDE DICE: "PRIMERO: Aprobar el expediente del citado concurso fotográfico, ..." DEBE DECIR: "PRIMERO: Aprobar el expediente del citado concurso de emprendimiento, ...".

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	1/6





3º. ANULACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-12-2018, DE PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 26-12-2018, aprobó las bases para la contratación en régimen laboral temporal de diversas plazas no estructurales de la plantilla, en el marco de las Iniciativas de Cooperación Local Emple@Joven, Emple@30 y Emple@45.

Con posterioridad a este acuerdo se produce la entrada en vigor de la Orden de 16 de enero de 2019, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 14, de 22-1-2019).

Esta disposición introduce dos modificaciones en la base Décima de la convocatoria:

- 1. El apartado 22.b)3.º3, referido a la selección del personal técnico de inserción laboral, pasando de realizarse a través de la valoración de méritos profesionales, a llevarse a cabo entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de adecuación al perfil solicitado para el puesto con el mismo orden de prelación especificado para los casos correspondientes en el apartado 22.b)3.º4.1.*
- 2. El apartado 22.b)3.º4)4.2, referido a la selección para la contratación de personas de 45 o más años, mediante el que se modifica el orden de prelación.*

Consecuentemente, procedería la modificación de las bases, pero dado que los cambios introducidos por la Orden de 16 de enero de 2019 alteran considerablemente el contenido de aquéllas, fundamentalmente en lo que se refiere a la selección del personal técnico de inserción laboral, se considera más conveniente la anulación del acuerdo y, a continuación, la adopción de un nuevo que apruebe las bases conforme a la nueva regulación.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Anular el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26-12-2018, por el que se aprobaban las bases para la contratación en régimen laboral temporal de diversas plazas no estructurales de la plantilla, en el marco de las Iniciativas de Cooperación Local Emple@Joven, Emple@30 y Emple@45.

4º. BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DIVERSAS PLAZAS NO ESTRUCTURALES DE LA PLANTILLA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN LOCAL EMPLE@JOVEN, EMPLE@30 Y EMPLE@45

La Resolución del 3 de Septiembre de 2018, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, modificada por la Orden de 26 de enero de 2019, así como, la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, consisten en ayudas a los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Ambas resoluciones están destinadas a la inserción laboral de personas desempleadas en los municipios andaluces, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de la experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	2/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

A la hora de llevar a cabo la contratación, se realizan las siguientes distinciones:

1. Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas:

- a) Tener una edad mínima comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Emple@Joven).
- b) Tener de 30 a 44 años (Emple@30).
- c) Tener 45 o más años y desempleado de larga duración (Emple@45).
- d) Tener 45 o más años de edad, desempleados de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55 (Emple@45).

2. Personal técnico de inserción.

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria.
- b) Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado.

El objeto de la presente convocatoria es la selección del personal que se incluirá en las Iniciativas, para su contratación en régimen laboral temporal, para ocupar por diversas plazas no estructurales de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos, al amparo de la Resolución de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de ayuda para la ejecución de las Iniciativas Cooperación Local Emple@Joven, Emple@30, Emple@45 y personal técnico de inserción.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 686/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección del personal que se incluirá en la Iniciativa, para su contratación en régimen laboral temporal, para ocupar por diversas plazas no estructurales de la plantilla del Ayuntamiento de Bornos, al amparo de la Resolución del 3 de Septiembre de 2018.

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

5º. D. ANTONIO LABRADOR TORO. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Antonio Labrador Toro, con DNI 31701497G, para la actividad de Comercio minorista de alimentación y bebidas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Antonio Labrador Toro.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. Antonio Labrador Toro
DNI: 31701497G

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	3/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Actividad: Comercio minorista de alimentación y bebidas

Ubicación: C/. Granada, 13

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

6º. D. FRANCISCO RUIZ JIMÉNEZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Francisco Ruiz Jiménez, con DNI 32056104S, para la actividad de Sala de Fiestas.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Francisco Ruiz Jiménez.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Francisco Ruiz Jiménez

DNI: 32056104S

Actividad: Sala de Fiestas

Ubicación: Polígono Industrial Cantarranas, nave 40

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

7º. D. JOSÉ JUAN VILLAR FUENTES. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. José Juan Villar Fuentes, con DNI 20500516H, para la actividad de Bar-Cafetería.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. José Juan Villar Fuentes.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: D. José Juan Villar Fuentes

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	4/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

DNI: 20500516H
Actividad: Bar-Cafetería
Ubicación: Avda. de la Constitución, 7, puerta 4
Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

8º. D^a. MARÍA DEL ROSARIO DURÁN MUÑOZ. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación provisional de actividad económica de interés municipal formulada por D^a María del Rosario Durán Muñoz, con DNI 20066859A, para la actividad de Comercio minorista de productos alimenticios y bebidas.

Cumplimentados los trámites previstos en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar provisionalmente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D^a María del Rosario Durán Muñoz.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Provisional con el siguiente contenido:

*Beneficiario: D^a María del Rosario Durán Muñoz
DNI: 20066859A
Actividad: Comercio minorista de productos alimenticios y bebidas
Ubicación: Calle Carnicería, 11
Incentivos concedidos:*

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

Plazo máximo para el inicio de la actividad: Un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del contenido esta Cédula.

Calificación definitiva: Deberá solicitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha establecida como plazo máximo de inicio de actividad.

9º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA FERNÁN CABALLERO

Vista la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como la Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de convocatoria de las ayudas.

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	5/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conocida la siguiente actuación propuesta por la Alcaldía: Adquisición mobiliario para Biblioteca 'Fernán Caballero'.

Subvención GDR	24.547,39 €
Ayuntamiento de Bornos	0,00 €
Total	24.547,39 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para la ejecución de la citada actuación y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 24.547,39 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

10º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: REPARACIÓN ZONA EMBARCADERO – PASEO FLUVIAL – PANTANO DE BORNOS

Vista la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, así como la Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de convocatoria de las ayudas.

Conocida la siguiente actuación propuesta por la Alcaldía: Reparación Zona Embarcadero – Paseo fluvial – Pantano de Bornos.

Subvención GDR	32.068,01 €
Ayuntamiento de Bornos	0,00 €
Total	32.068,01 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía para la ejecución de la citada actuación y solicitar al Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz una subvención de 32.068,01 euros, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

11º. URGENCIAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Fecha	04/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/j6txkrXKonUD00xUxWtysQ==	Página	6/6

